

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Pgs.
"Boletín Oficial del Estado"	
Ministerio del Ejército	
Decreto de 15 de febrero de 1946, por el que se amplía el artículo 316 del Reglamento provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército	179
Anuncios Oficiales	
Delegación Técnica Especial	180
Anuncios de Subastas	
Diputación provincial de Santander	180
Ayuntamiento de Ruento	181
Grupo de Puertos de Santander	181
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	181
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Santillana del Mar, Miera, Guriezo, Reocín, Santa Cruz de Bezana, Potes y Laredo	181
Anuncios Particulares	
Monte de Piedad de Santander	182

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO

La existencia en el Ejército de determinadas Unidades con una formación específica, derivada del terreno en que normalmente deben ser utilizadas, aconseja la necesidad de disponer de personal idóneo, por lo que se hace preciso dar una mayor amplitud a los preceptos que figuran en el Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres ("Diario Oficial" número ciento treinta y seis), dando entrada en ellos, para los efectos de destino a tropas de Montaña, a aquel personal que por sus aficiones o aptitudes resulta apropiado para tales unidades.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único. El artículo trescientos dieciséis del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército quedará ampliado en la forma siguiente:

"Artículo trescientos dieciséis (final). Asimismo, los reclutas que, por sus aficiones o por pertenecer a Sociedades Montañeras, demuestren poseer conocimientos de las técnicas del esquí o escalada, aplicable a las unidades de Montaña, podrán acogerse a cuanto disponen los párrafos anteriores para su destino a dichas unidades, como procedentes del reclutamiento forzoso."

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro del Ejército, Fidel Dávila Arrondo. 298

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 2 de marzo de 1946).

ANUNCIOS OFICIALES**DELEGACION TECNICA ESPECIAL***Restricciones de energía eléctrica*

No habiendo sido cumplidas las órdenes de restricción que esta Delegación Técnica Especial dictó el día 24 de febrero último, a partir de esta fecha se adopta la medida de cortes en el servicio dos días por semana.

Estos cortes se efectuarán de siete y media de la mañana a siete y media de la noche, en la forma siguiente:

Zona de la capital

Primer sector.—Todos los abonados con servicio en corriente continua a 150/300 voltios, los lunes y jueves.

Segundo sector.—Todos los abonados con servicio en corriente alterna a 127/220 voltios, situados al Oeste de la Bajada de Polio, Cuesta de la Atalaya, Santa Clara y Avenida de Alfonso XIII, los martes y viernes.

Tercer sector.—Todos los abonados con servicio en corriente alterna a 127/220 voltios situados al Este de la línea de demarcación antedicha, los miércoles y sábados.

En los días y a las horas señalados, los consumidores se abstendrán de hacer uso de la energía, pues, en caso contrario, serán sancionados inmediatamente con la supresión total del suministro.

Provincia

Los servicios de alumbrado, usos domésticos y fuerza motriz de los pueblos del término municipal de Santander, así como los de Maliaño, Muriedas, Bóo y Guarnizo se cortarán los lunes y jueves de cada semana, a las horas indicadas.

Las empresas distribuidoras de energía que den servicio de día a sus abonados deberán igualmente cortar el suministro dos días por semana, a las horas fijadas, confirmando a esta Delegación Especial el cumplimiento de lo indicado.

La aplicación de cortes no supone el consumo libre para los días restantes, sino que se seguirá respetando el tercio de restricción para el conjunto del mes, así como todas las limitaciones anteriormente establecidas.

Alta tensión

Las empresas que reciban energía en alta tensión deberán, igualmente, seguir este régimen, no consumien-

do energía alguna, salvo la mínima necesaria para alumbrado, en dos días a la semana, debiendo elegir éstos de acuerdo con la empresa suministradora.

Si por el carácter particular de alguna industria fuese para ella imprescindible el servicio continuo, podrán obtener autorización especial para el mismo, siempre que garanticen una reducción de un tercio en su consumo.

Sólo quedan exceptuadas de las anteriores disposiciones las industrias de transporte y alimentación, fábricas de hielo y minas de carbón.

Oviedo, 7 de marzo de 1946.—El delegado técnico especial, Joaquín Cores Masavéu. 324

ANUNCIOS DE SUBASTA**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER***Sección de Vías y obras provinciales*
SUBASTA

Transcurrido el plazo de tres días fijado por la Comisión Gestora provincial en sesión celebrada el día 6 del mes actual, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales, desde la publicación del acuerdo de celebración de subasta para las obras de reparación y riego de alquitrán del camino de acceso a las Cuevas de Altamira, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad 82.245,70 pesetas, sin haberse presentado reclamación alguna, esta Comisión Gestora acordó fijar la fecha del día 21 del mes actual, a las trece de su mañana, para la celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de esta Corporación provincial, el expresado día y hora, ante el señor presidente de esta Excelentísima Diputación y el señor diputado que se designe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del mencionado Reglamento.

El depósito provisional para acudir a la subasta será del dos por ciento del presupuesto de contrata de las obras, y la fianza definitiva ascenderá al 4 por 100 de dicha cantidad.

Además de las prescripciones generales que se establecen en el vigente Reglamento de Contratación, y de las que se incluyen en el pliego de condiciones económico-administrativas anejo al proyecto, regi-

rán en esta subasta las siguientes:

Estarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Vías y obras provinciales los proyectos y demás documentos relacionados con las obras, hasta el día 19 del mes actual, a las doce de su mañana, en que serán retirados, sin que pueda considerarse ningún licitador con derecho a reclamar datos de ninguna especie.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Sección de Vías y obras provinciales, en cualquier día laborable, de diez a trece de la mañana, terminando el plazo para la presentación de las mismas el día 20, a las trece de su mañana.

Las proposiciones se entregarán en pliegos cerrados; vendrán extendidas en papel reintegrado con una póliza de 4,50 pesetas del Estado y un timbre provincial de 1,50 pesetas, y redactadas con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

Estas proposiciones han de estar totalmente escritas con caracteres mecanográficos (salvo la firma del proponente), y no han de tener la menor tachadura o enmienda; debiendo entenderse que toda proposición en la que no se cumplan con rigurosa exactitud las indicaciones acabadas de expresar será desechada y no tenida en cuenta, por lo tanto, a los efectos de la licitación.

Todo licitador que, habiendo constituido el depósito provisional, no formulase reclamación, o al que le fuese desechada su proposición por cualquiera de los conceptos expresados, le será descontado el cinco por ciento de la cantidad depositada.

Santander, 11 de marzo de 1946.
El presidente, Alejandro Rodríguez Valcárcel.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha ... y de los requisitos y condiciones necesarias para optar a la subasta de reparación y riego de alquitrán del camino de acceso a las Cuevas de Altamira, se comprometo a tomar a su cargo indicado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, escrita con caracteres mecanográficos y expresando la cantidad en pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

Derechos de inserción: 134,75 ptas.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

El día 23 de marzo, a las doce, tendrá lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento la subasta de cuatro arados "Brabant" (viejos), en la cantidad de 640 pesetas, a razón de 160 cada uno.

Las condiciones pueden examinarse en Secretaría, durante las horas de oficina.

Las propuestas vendrán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas.

Ruente, 1 de marzo de 1946.—El alcalde, Federico Fernández. 303

Derechos de inserción: 15 ptas.

GRUPO DE PUERTOS DE SANTANDER

Hasta las trece horas del día 18 de los corrientes se admitirán proposiciones, durante las horas hábiles de oficina, en este Grupo de Puertos de Santander, para optar al concurso de primer destajo de las obras de "terminación de las obras de mejora de la entrada del puerto de San Vicente de la Barquera". La apertura de pliegos tendrá lugar, ante notario, el día 20 del mismo mes, a las trece horas.

El presupuesto de ejecución por administración de estas obras asciende a 129.071,36 pesetas, hallándose de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación en este Grupo de Puertos, Castelar, 27, 1.º, en las horas hábiles de oficina.

Santander, 5 de marzo de 1946. El ingeniero director, Francisco Eiriz Beato. 316

Derechos de inserción: 32,25 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Victorino García García, ayudante militar de Marina y comandante del trozo del distrito de Castro Urdiales.

Ilago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, se ha fijado por la Junta local de Alistamiento de este trozo como tipo de jornal regulador de un bracero en este distrito el de diez pesetas, según acta levantada en esta Ayundantía militar de Marina por los componentes de la expresada Junta.

Lo que se hace público por medio

del presente para general conocimiento.

Dado en Castro Urdiales a 5 de marzo de 1946.—Victorino García. 325

Juzgado comarcal de Piélagos

Don Germán Álvarez Palazuelos, oficial de Secretaría judicial y secretario del Juzgado comarcal del valle de Piélagos (Oruña).

Certifico y doy fe: Que en el juicio de que se dirá se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En el valle de Piélagos, a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. El señor don Fernando Menéndez Arrue, abogado, juez comarcal de este término, habiendo visto los presentes autos en juicio verbal civil seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Félix Pereda Rivero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Oruña, en este término comarcal, provisto de cédula personal correspondiente al último ejercicio; y de otra, aquellas personas que pudieran considerarse con derecho al paso peonil por una finca propiedad del primero, sobre reivindicación de derechos.

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda deducida por don Félix Pereda Rivero, por las razones anteriormente expuestas, sin hacer expresa condena de costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mandó y firmo.—Fernando Menéndez."

Publicada en el mismo día y notificada al actor a su tiempo.

Y para que sirva de notificación a las personas a quienes pudiera perjudicar la pretensión deducida por el actor, y cuyos domicilios y demás circunstancias se desconocen, y en cumplimiento a lo ordenado, expido la presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a los efectos expresados.

Dado en el valle de Piélagos a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El juez comarcal, Fernando Menéndez.—El secretario, Germán Álvarez.

Derechos de inserción: 68,50 ptas.

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción accidental del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Barcelona y de Santander, se cita, llama y emplaza a Manuela Gómez Rodríguez, vecina de Santander, con domicilio en la calle de San Pedro, número 4, tercero izquierda, la que no reside en la actualidad en dicha capital y sí en Barcelona, ignorándose el domicilio, con el fin de que comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Las Angustinas, número 79, piso principal, con el fin de que preste declaración en el sumario número 72 de 1946 por uso de nombre supuesto y ofrecerle el procedimiento, conforme dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, la que comparecerá en el término de ocho días, a contar desde la publicación del presente en dichos "Boletines Oficiales".

Dado en Valladolid a 4 de marzo de 1946.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Miguel L. García. 312

Don Agustín Pascual Fernández, comandante de Infantería y juez instructor del Juzgado militar eventual número dos de la plaza de Santander, cita de urgente comparecencia ante este Juzgado militar, sito en Tantín, número 14, al encartado en el sumario ordinario núm. 1.077-43 José Antonio Gorostiza Beascochea, de 33 años de edad, soltero, hijo de Antonio y Restituta, natural de Bilbao, y domiciliado últimamente en Santander, calle de Ruamenor, número 29, 2.º, en el plazo de diez días, a partir de la presente, a quien, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Rogando a las autoridades, tanto civiles como militares, se dignen dar las órdenes oportunas a fin de que se proceda a su busca y captura, y, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en una de las prisiones de esa plaza.

Santander, 4 de marzo de 1946. El comandante juez militar del Juzgado eventual dos, Agustín Pascual Fernández. 310

ADMÓN. MUNICIPAL**Ayuntamiento de SANTANDER**

Esta Alcaldía pone en general conocimiento que a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante el término de treinta

días hábiles, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Policía de este Excelentísimo Ayuntamiento las condiciones que regirán para el concurso público sobre la concesión para instalar cien papeleras anunciadoras, como máximo, en las vías públicas de la ciudad.

Santander, 4 de marzo de 1946.
El alcalde, Manuel G. Mesones. 217
Derechos de inserción: 17 ptas.

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Efectuada la recogida de las hojas de inscripción de habitantes, quedan expuestas al público, con la clasificación correspondiente, durante quince días.

Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones contra el empadronamiento, el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Estadística), los días y horas hábiles, por cuantas personas lo deseen.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 26 de la Instrucción de 14 de noviembre de 1924, para general conocimiento.

Torrelavega, 20 de febrero de 1946.
El alcalde, M. Urbina. 301

Ayuntamiento de SANTILLANA DEL MAR

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1945, se halla expuesta al público, con sus comprobantes, en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar, 2 de marzo de 1946.—El alcalde, Marcelino García. 302

Ayuntamiento de MIERA

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación, en su caso.

Miera, 2 de marzo de 1946.—El alcalde (ilegible). 308

Ayuntamiento de GURIEZO

Los contribuyentes de este municipio, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas Rústica, Pecuaria y Ur-

bana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, y hasta el 31 de marzo actual, las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos reales a la Hacienda.

Guriezo, 1 de marzo de 1946.—El alcalde, Juan Sáinz. 305

Ayuntamiento de REOCIN

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Silverio Páramo Fernández, número 46, del reemplazo de 1943, se ha instruido expediente justificativo para acreditar que continúa la ausencia e ignorado paradero por más de diez años consecutivos de su tío José Fernández González; y a los efectos prevenidos en el artículo 259 del Reglamento de Reemplazo vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Fernández González se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de antecedentes posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado José Fernández González para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle o ante el cónsul español de su residencia, a fines relativos al servicio militar de su sobrino Silverio Páramo Fernández.

El repetido José Fernández González es natural de Reocin (Santander); es hijo de Domingo y Estefana, y cuenta en la actualidad 42 años de edad, de estado soltero, de estatura regular, color moreno, y se ausentó a la República de Cuba cuando tenía 45 años de edad.

Reocin, 28 de febrero de 1946.—El alcalde, Cayetano Ceballos. 309

Ayuntamiento de LUENA

Presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, acompañadas de los respectivos justificantes, al objeto de que puedan ser examinadas por cualquier habitante del municipio y formularse contra las mismas las reclamaciones o reparos que estimen convenientes.

Por plazo de quince días, queda expuesta al público también la liquidación del presupuesto municipi-

pal ordinario correspondiente al año de 1945.

Luena, 5 de marzo de 1946.—El alcalde, Pedro Abascal. 313

Los contribuyentes de este municipio, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas Rústica y Urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes de marzo, las relaciones de altas y bajas, debidamente reintegradas, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos reales a la Hacienda.

Luena a 4 de marzo de 1946.—El alcalde, Pedro Abascal. 314

Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE BEZANA

Con referencia al 31 de diciembre de 1945 ha sido confeccionado el padrón municipal de habitantes, el cual queda expuesto al público en Secretaría durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Cruz de Bezana, 6 de marzo de 1946.—El alcalde, A. Aparicio. 322

Ayuntamiento de POTES

Los contribuyentes de este municipio, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas Rústica y Urbana, presentarán en la Secretaría municipal, hasta el día 20 de abril próximo, las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos reales a la Hacienda.

Potes, 5 de marzo de 1946.—El alcalde (ilegible). 323

Ayuntamiento de LAREDO

Al objeto de su examen y reclamación por los interesados, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de habitantes correspondiente al 31 de diciembre de 1945, durante el término de quince días.

Laredo, 1.º de marzo de 1946.—El alcalde accidental, B. Blanco. 328

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de las libretas 8.134 y 8.424 del Monte de Piedad, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 6 ptas.